



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ORDINARIA correspondiente al día 1 de Septiembre de 2017

DECRETO: Medina Sidonia, a 30 de Agosto de dos mil diecisiete.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 21.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO: Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el próximo día 1 de Septiembre de 2.017 a las 09,00 horas en primera convocatoria y a las 10,00 horas en segunda.

El orden del día queda fijado como se transcribe a continuación:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de Agosto de 2017.
- 2.- Licencias urbanísticas:
 - 2.1.- Licencia de obra menor en C/ Tintoreros, nº 3. Exped. Nº 445/17
 - 2.2.- Licencia de obra menor en Avda. Al-Andalus, s/n. Centro de Salud. Exped. Nº 493/17
 - 2.3.- Licencia de obra menor en C/ La Loba, nº 5. Exped. Nº 564/17.
 - 2.4.- Licencia de obra menor en C/ San Isidro, nº 3. Exped. Nº 453/2017.
 - 2.5.- Licencia de obra menor en Bda. Juan XXIII, Bloq. 10 Portal 1. Exped. Nº 524/17.
 - 2.6.- Licencia de obra menor en C/ Sacramento, nº 7. Exped. Nº 391/17.
 - 2.7.- Licencia de obras en C/ Senda del Mudo, nº 4. Exped. Nº 483/17.
 - 2.8.- Licencia de obra menor en Plaza de España, 19-Bj. Izd. Exped. Nº 491/17.
 - 2.9.- Licencia de obras en Avda. de Andalucía, nº 29. Exped. Nº 547/17.
 - 2.10.- Licencia de obras en Paraje Finca Cerro de la Atalaya, polígono 82, parcelas 57 y 67. Exped. Nº 436/17.
 - 2.11.- Licencia de obras en Ctra. Puerto Real-Paterna, km. 13,5, parcela 14, polígono 2. Exped. Nº 449/17.
 - 2.12.- Licencia de obras en Paraje Cerro de I Armada, Pol.5, Parcela 13. Exped. Nº 300/17.
 - 2.13.- Licencia de obras en C/ Torreón, nº 2. Exped. Nº 529/17.
- 3.- Aprobación inicial de Planes Parciales y Planes Especiales: No se presentan expedientes concluidos pendientes de aprobación.
- 4.- Aprobación inicial de Estudios de Detalle: No se presentan expedientes concluidos pendientes de aprobación.
- 5.- Aprobación inicial y definitiva de Proyectos de Urbanización: No se presentan expedientes concluidos pendientes de aprobación.
- 6.- Aprobación inicial y definitiva de Instrumentos de Gestión Urbanística: No se presentan expedientes concluidos pendientes de aprobación.
- 7.- Resolución de expedientes de restauración y protección de la legalidad urbanística y ambiental: No se presentan expedientes concluidos pendientes de aprobación.
- 8.- Aprobación de Proyectos y Memorias Técnicas de Obras Municipales: No se presentan expedientes concluidos pendientes de aprobación.
- 9.- Expedientes de contrataciones de obras, gestión de servicios públicos, suministros, servicios, consultorías o asistencias y trabajos concretos y específicos no habituales: No se presentan expedientes concluidos pendientes de aprobación.
- 10.- Certificaciones de obras y facturas varias: No se presentan expedientes concluidos pendientes de aprobación.
- 11.- Expedientes de concesión, arrendamiento o cesión de bienes o servicios: No se presentan expedientes concluidos pendientes de aprobación.
- 12.- Expedientes de enajenación y adquisición de bienes y derechos: No se presentan expedientes concluidos pendientes de aprobación.
- 13.- Expedientes en materia de personal: No se presentan expedientes concluidos pendientes de aprobación.
- 14.- Expedientes en materia de responsabilidad patrimonial: No se presentan expedientes concluidos pendientes de aprobación.
- 15.- Aprobación de convenios: No se presentan expedientes concluidos pendientes de aprobación.
- 16.- Otorgamiento, solicitud y aceptación de subvenciones: No se presentan expedientes concluidos pendientes de aprobación.
- 17.- Otros Expedientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

- 17.1.- Extinción de licencia de apertura de la actividad de floristería en C/ Ntra. Sra. De la Salud, nº 30. Exped. Nº 439/17.
- 18.- Asuntos de urgencia.
- 19.- Ruegos y preguntas.

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 81.1 d) del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha al principio indicados, de todo lo cual, como Secretaria General Accidental, doy fe.